

Rancagua, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2606

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
9. La Boleta de Honorarios N° 164891 de fecha 01 de junio de 2022 por un monto bruto de \$ 124.112 pesos, del CBR de la comuna de Rengo Sr. Juan Cristi León por concepto inscripción vigencia y certificado de Hipotecas y Gravámenes Sr. Enrique Imilaf Huaichaqueo propiedad de Rengo, carátula 302348.
10. La Boleta de Honorarios N° 165431 de fecha 09 de junio de 2022 por un monto bruto de \$ 116.800 pesos, del CBR de la comuna de Rengo Sr. Juan Cristi León por concepto copias con vigencia y certificado de Hipotecas y Gravámenes respecto del terreno Rengo Rol 220-3, carátula 303086.
11. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Compromiso presupuestario N° 00335 de fecha 10.06.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para las Boletas de Honorarios N° 164891-165431 del Presupuesto asignado para el año 2022.
2. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 164891 mencionada en el visto 09 por la suma de total de \$ 124.112.- (ciento veinticuatro mil ciento doce pesos) al **Sr. Juan Cristi León, Rut:** [REDACTED]
2. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 165431 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 116.800.- (ciento dieciséis mil ochocientos pesos) al **Sr. Juan Cristi León, Rut:** [REDACTED]
3. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGION DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS